



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0509 2011- GORE-ICA/PR.

ICA 14 OCT. 2011

VISTO, el Memorando N° 1431-2011-GRPPAT-SDPRE, de fecha 14 de Setiembre del año en curso, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6.- numeral 6.2 de la Ley 27506 Ley de Canon, modificada por la Ley N° 28077, los Gobiernos Regionales, deben entregar el 20% del total percibido por Canon a las Universidades Públicas de su circunscripción, para que sea destinada exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

Que, mediante el documento de visto la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la disponibilidad presupuestal para efectuar transferencias de fondos a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por concepto de Canon en estricto cumplimiento de las normas citadas en el considerando precedente

Que, en el anexo del documento del visto, se informa que al mes de Octubre 2010 el Gobierno Regional de Ica recepcionó el importe de S/. 567,785.96 por concepto de Canon Pesquero correspondiendo en transferencia del 20% el importe de S/. 113,557.19 (Tipo de Recurso "O"); y en el ejercicio 2011 se recepcionan por transferencias por Canon Minero el importe de S/. 50,496,956.76 y por Canon Pesquero S/. 136,654.96 corresponden en transferencia del 20% los importes de S/.10,099,391.35 (Tipo de Recurso "H") y S/. 27,330.99 (Tipo de Recurso "O") respectivamente, a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon). La Subgerencia de Presupuesto certifica que en dicha fuente de financiamiento, especifica 2.4.23.11 existe disponibilidad por el importe de S/. 10,838,554.00 Nuevos Soles.

Estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Administración y con las facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificada por la Ley N° 27902,

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 27506 y sus modificatorias por el importe de S/. 10,240,279.53 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTINUEVE Y 53/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 20% de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente a los años 2011 y 2010, de acuerdo al detalle del tercer considerando.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración a efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Octubre del 2011
Of. Circular N° 1997-2011-GORE-ICAUAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

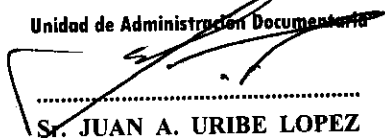
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0509-2011 de Fecha 14-10-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)